

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **Nº 333**

VISTO: El Expte. N° 7.941-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.883, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 28/06/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone la adhesión al Decreto Nacional N° 824/2011, que establece que la Bandera Nacional Argentina deberá permanecer enarbolada de forma permanente en todos los edificios públicos;

Que a fs. 04, el Sr. Secretario de Gobierno, no formula objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 05 emite su dictamen, indicando que habiendo analizado los autos, no encuentra objeciones de índole legal a formular, por lo que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.883, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 28/06/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

eld




HECTOR OSVALDO AGUIRRE
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA